

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 11** *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2013, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre reclasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Leganés.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Leganés, al objeto de suprimir los puestos de colaboración reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal denominados Oficial Mayor Segunda y Adjunto a la Intervención y a la modificación de la clasificación del puesto de Jefe de Recaudación.

Vista la certificación del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Leganés el día 10 de enero de 2012, por el que se aprobó la amortización de los puestos de colaboración reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de Oficial Mayor Segunda y Adjunto a la Intervención que actualmente se encuentran vacantes.

Visto que, asimismo, el Ayuntamiento acordó en dicha sesión la modificación de la clasificación del puesto de Jefe de Recaudación en cuanto a su categoría, que pasa de Superior a Entrada.

Visto que el expediente reúne los requisitos establecidos.

Visto el informe emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local de esta Dirección General de fecha 3 de enero de 2013, teniendo en cuenta la legislación vigente.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 94/2010, de 29 de diciembre; Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, y Decreto 109/2012, de 4 de octubre.

HE RESUELTO

Primero

Suprimir los puestos de colaboración de Oficial Mayor Segunda y Adjunto a la Intervención del Ayuntamiento de Leganés, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 10 de enero de 2012.

Segundo

Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Jefe de Recaudación del Ayuntamiento de Leganés, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, en cuanto a la categoría, que pasa de Superior a Entrada.

Tercero

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Leganés.

Cuarto

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para conocimiento del público en general.

Quinto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 3 de enero de 2013.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/3.866/13)

